



Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI -

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1 de abril de 2004 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 20191010000744 del 31 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, fijó en concordancia con el Anexo del Decreto de Liquidación 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2020.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, estipula que: “Las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Organismo respectivo. En caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”

Que, de acuerdo a las necesidades manifestadas por la Secretaria General - Grupo de Gestión Humana y de la Información, a través del memorando 20201110001294 del 19 de noviembre de 2020, Con el fin de dar cumplimiento oportuno a los pagos de nómina y así mismo evitar el desfinanciamiento en algunos rubros, para el mes de diciembre, del presente año, se requiere hacer un traslado presupuestal, ya que no se cuenta con apropiación suficiente en las Cuentas Contribuciones Inherentes a La Nómina por valor de \$11.000.000 y Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial por valor de \$32.300.000 para un total de \$43.300.000

Que, al verificar las apropiaciones disponibles, se pueden realizar estos traslados de la cuenta Salario por valor de \$43.300.000 donde se encuentran disponibles, con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones que tiene la Entidad.

Que según certificado de modificación presupuestal 420 y solicitud de traslado al interior de la unidad ejecutora 420 del 23 de noviembre de 2020, registro en SIIF Nación II, en la cuenta Salario existe apropiación disponible y libre afectación por el valor de \$43.300.000 para realizar el traslado presupuestal.



ACUERDO No. 

20201100000095

30-11-2020

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

Que según constancia expedida el 23 de noviembre de 2020, por la Coordinadora del Grupo de Administrativa y Financiera de la Secretaria General, dentro del presupuesto asignado para el INCI en la vigencia 2020, en la Cuenta Salario Recursos Nación existe apropiación disponible y libre de afectación por el valor de \$43.300.000 para realizar el respectivo traslado presupuestal.

Que, por lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la cuenta Salario la suma de \$43.300.000 para las cuentas donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:

CTA	SUB CTA	OB JG	OR D	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
01	01	01			10	SALARIO	\$43.300.000	
01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$11.000.000
01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$32.300.000
TOTAL							\$43.300.000	\$43.300.000

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza desagregar por parte del Director del organismo los montos trasladados a las respectivas subcuentas.

ARTICULO TERCERO: En el evento en que no se apruebe por parte del Ministerio de Hacienda el presente Acto Administrativo quedará automáticamente derogado.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda



INSTITUTO
NACIONAL
PARA CIEGOS

ACUERDO No. 

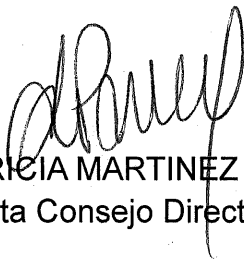
20201100000095

30-11-2020

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los (30) días de noviembre de 2020



DIANA PATRICIA MARTINEZ GALEGO
Presidenta Consejo Directivo



DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Darío Javier Montañez
Paula Cecilia Castaño Avendaño